

CARGO

“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA”

Fundado el 13 de Marzo de 1979 - Registro Oficial R.D. N° 258-80-917400
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

SUT.SG-422-2018

Señores:

OSCAR MONTEZUMA B. / JESUS MORALES R.
Relaciones Laborales
REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.
Av. Víctor Andrés Belaunde N° 147
C.C. Camino Real - Torre 5
San Isidro.

03 de Abril del 2018



Referencia: su carta del 04 de enero de 2017 en respuesta a nuestra carta Carta SUT.SG-033-2017 remitida el 03 de enero de 2017

Me es grato dirigirme a Uds. para saludarlos y a su vez, hacerle recordarle nuestra solicitud y la respuesta que nos remitiera el Sr. Jesus Morales el día el 04 de enero del año 2017, ha transcurrido un año y en su carta la misma que adjuntamos nos da respuesta a nuestra solicitud que con arreglo a Ley y a la disposición establecida en el artículo 5º del Decreto Supremo N° 004-2006-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2006-TR, cuando dispone:

(...) "Artículo 5.- Disposición del registro

El empleador debe poner a disposición el registro, cuando lo requieran los siguientes sujetos:

2) El sindicato con respecto a los trabajadores que representa;

La respuesta por parte del Sr. Morales entendemos como abogado que es, no puede ignorar la Ley responde a nuestra solicitud:

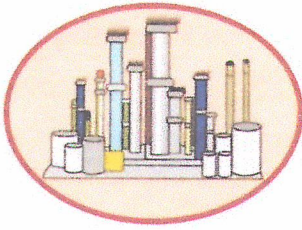
"Con un saludo cordial, les escribo en relación a la carta de la referencia, mediante la cual ustedes requieren el registro de asistencia de sus afiliados por los períodos del 2011 al 2016.

Sobre el particular, les informo que se ha solicitado al área respectiva los reportes de asistencia indicados, los mismos que se irán obteniendo progresivamente dado el número de afiliados y el procedimiento sistémico para obtención de reportes".

En la medida que vayamos obteniendo la información, la iremos remitiendo a vuestras oficinas.

Reiteramos que ha pasado mas de un año y no han cumplido con la Ley ni con su compromiso.

Le hacemos llegar la presente para evidenciar que no existe justificación alguna para que profesionales de Repsol, incumplan con la Ley, lo que nos obliga a tomar otro tipo de acciones, teniendo en cuenta que Uds. si hacen tabla rasa de la Ley.



“SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE REFINERIA LA PAMPILLA”

Fundado el 13 de Marzo de 1979 - Registro Oficial R.D. N° 258-80-917400
Registro Cambio de Denominación Exp. N° 4728-96 del 06-08-96

Entendemos que Refinería la Pampilla debe de contar con profesionales en Recursos Humanos con capacidades de alto desempeño, eficientes, conocedores de procesos y que cumplan con la Políticas de la Empresa, el área de Relaciones Laborales es importante no sólo por su impacto en la satisfacción de los empleados, sino también por ser una de sus actividades básicas.

Sin un óptimo desempeño de estas actividades, difícilmente Refinería la Pampilla contará con un área de recursos humanos para realizar un trabajo estratégico y únicamente verá en esta función a un foco de ineficiencias no resueltas y de problemas, debe de contar con profesionales que actúen de buena fe, con orientación al servicio, resolver conflictos y no generarlos, cumplir con sus compromiso y con una clara vocación de servicio.

Este solo hecho de no cumplir con su compromiso desde el año pasado es una clara actuación de mala fe, sin tomar en cuenta otras como el pago reducido de los subsidios del personal, que hasta el día de hoy también estamos esperando respuesta, es por ello que los llamamos a reflexionar y cambiar de actitud en bien de los trabajadores.

Atentamente

JACK B. CHAVARRY AGURTO
Secretario General



JOHNNY E. GONZALES DAVILA
Secretario de Interior y Exterior